



RESOLUCIÓN No. 221

**“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2013, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca:

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula, así “Se reconocerá incentivo Tipo A, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en eventos académicos, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado”.

Que el comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente el otorgamiento de exoneración para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos exigidos.

Que el Comité de Adjudicación de Puntaje en su sesión del día 14 de diciembre del 2012, manifestó su anuencia para que los estudiantes que se relacionan sean exonerados en el primer (I) Período Académico de 2013.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar exoneraciones de matrículas **TIPO A** por actuación sobresaliente en **Evento Académico**, para en el primer (I) Período periodo Académico del año 2013, a los siguientes estudiantes de la Sede Fusagasugá:

No.	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1068974158	ALMANZA ROMERO MARTHA LILIANA	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES 2007	FUSAGASUGÁ

CBP

**RESOLUCIÓN No. 221**

**“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2013, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar exoneraciones de matriculas **TIPO A** por actuación sobresaliente en **Evento Académico**, para en el primer (I) Período periodo Académico del año 2013, a los siguientes estudiantes de la Extensión Chía:

No.	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	80500807	RODRIGUEZ GALINDO SAMUEL ORLANDO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	CHIA
2	1070007602	CRUZ TOVAR JESUS ANTONIO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	CHIA

**ARTÍCULO TERCERO:** Los estudiantes beneficiados con el estímulo de la exoneración de matrícula que no pertenecen a los grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad, prestaran servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales.

**PARÁGRAFO:** Los estudiantes beneficiarios con el estímulo de exoneración que pertenecen a grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad asistirán a ensayos o entrenamientos y a representaciones oficiales en número total de horas no inferior a las previstas en el presente artículo.

**ARTÍCULO CUARTO:** BIENESTAR UNIVERSITARIO a través del Coordinador General, asignará a cada uno de los beneficiarios del estímulo de la exoneración, la dependencia de la Universidad en la que prestarán el servicio de apoyo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente resolución perderán el derecho a nuevas exoneraciones.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los 18 DIC. 2012



**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
RECTOR

Revisó:

Bienestar Universitario: Andrea Del Pilar Torres

Oficina Jurídica: CBP 

Proyectó: Luz Ángela Peñuela

2-3.2